DERECHO DE PETICIÓN

Pereira,11 de Enero de 2019

Señores: **Asmet Salud**

Asunto: **Derecho de Petición Art 23 de la C.N.**

Maria Margarita Guerrero Hoyos con C.C. No 24.686.225, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 5 del Código Contencioso Administrativo**, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle: se sirva ordenar a quien corresponda aplicar el tratamiento de quimioterapia tal como lo ordena el oncólogo del la liga contra el cancer seccional pereira (cada 21 días se debe aplicar cada quimioterapia a partir de que se inicie el tratamiento), ya que si no se aplica en ese tiempo estipulado trae consecuencias adversas y de nada sirve el tratamiento.

Por lo tanto se requiere que la programación de cada quimioterapia se haga en la fecha indicada en la orden expedida por el oncólogo.

Favor dar respuesta dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado, a la siguiente dirección:

Barrio Portal de Terranova (Cuba) Etapa 3 Casa 30, Pereira.

Atentamente,

Maria Margarita Guerrero Hoyos
CC 18.515.984

ANEXO: Ordenes Médicas
COPIA: Ministerio de la Protección Social